

RESOLUCION No. 88-2-00005549

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2^o de agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima PUBLIGRATA S.A.;

QUE el doctor Jorge Pino Vernaza con el patrocinio del abogado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Secretaria Nacional de Comunicación Social mediante oficio No. DOP-0328 del 20 de octubre de 1988, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 6800 del 11 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2409 del 16 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PUBLIGRATA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

54

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-100005549
PUBLIGRATA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

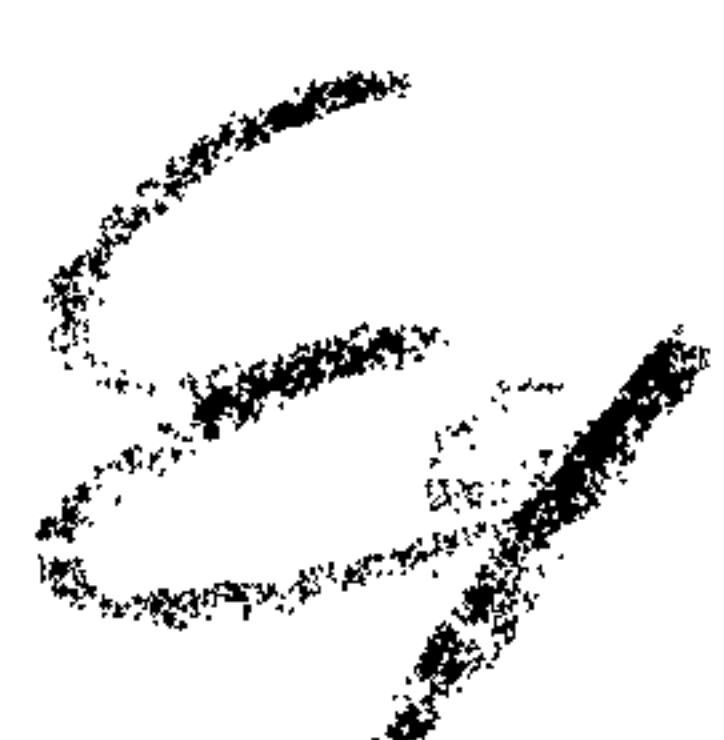
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

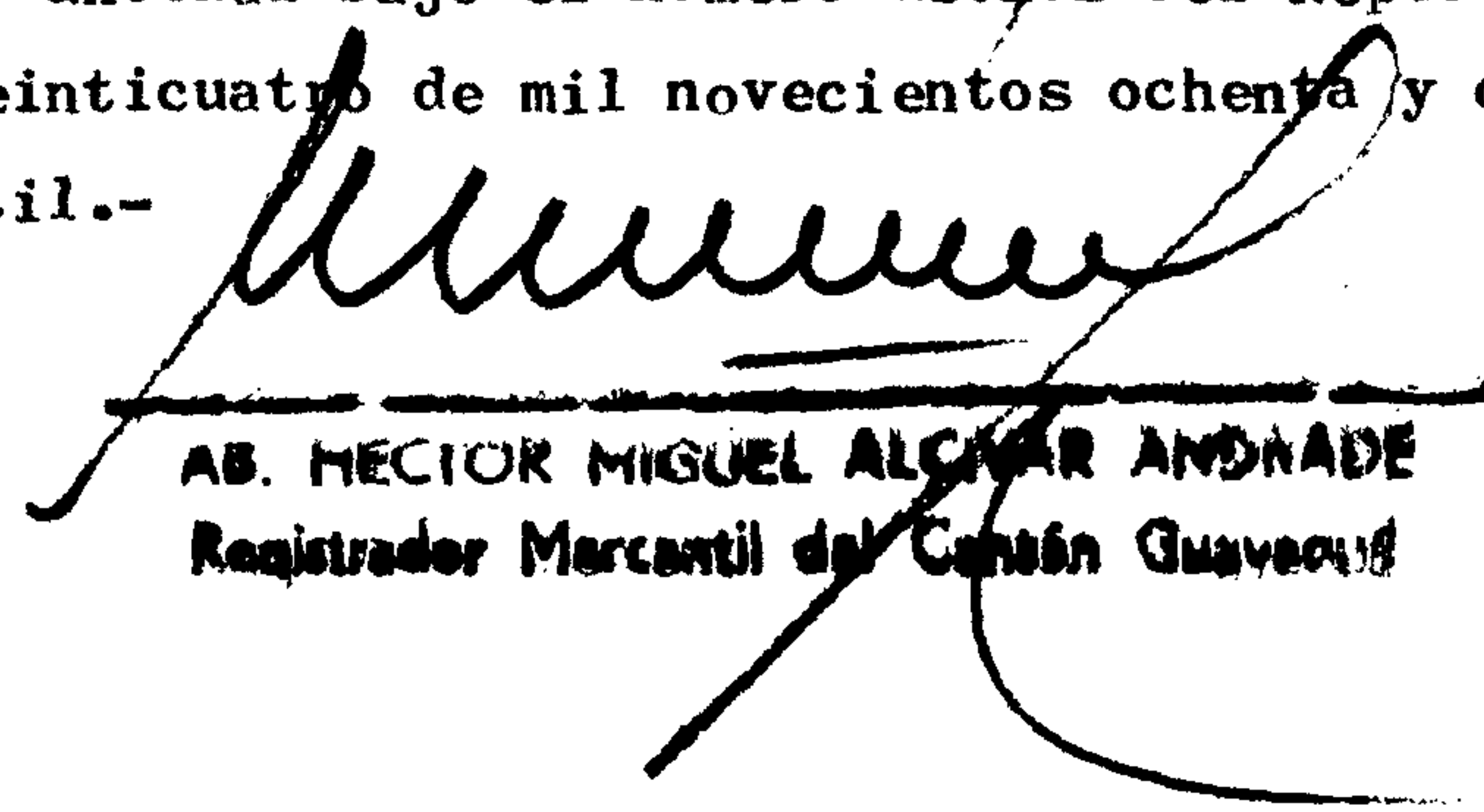
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

21 NOV. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


KVdeD/DAM/eac
DL/JIA
88-11-16


Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.619 a 28.620, número 2.715 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.272 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECIOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

